

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

853 *JAÉN*

El Juzgado de 1ª instancia nº 4 y de lo Mercantil de Jaén en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 541/2010, por auto de 16/12/10 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Aceitunas Tatis, con NIF B-23530496, domicilio en calle Alemania, s/n, de La Carolina.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 16 de diciembre de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100094869-1